



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 1618 23.04.2013

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1053 del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de abril de 2013, que acompaña: acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 10 de abril de 2013, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4.761, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección, quien en virtud de sus facultades y según consta en el acta de fecha 10 de abril de 2013, resolvió la selección y no selección de los proyectos recibidos, siendo necesaria la dictación del acto administrativo respectivo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del



Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y la Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 4.761, de 2012, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 5.294, de 2012, que designa integrantes de la Comisión de Especialista, todas ellas dictadas por este Servicio, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 10 de abril de 2013:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
	24655-7	PARTICIPACIÓN JUNTO A LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TRUJILLO EN PERÚ	MARIA FERNANDA CONTRERAS ACUÑA		\$ 765.705	\$ 689.135
	24652-2	FAHRENHEIT - GIRA A MÉXICO Y TOUR PROMOCIONAL 2013	CARLOS OTTO HASSENBERG		\$ 5.000.000	\$ 3.500.000
	24658-1	DANIEL DELGADO+GRUPO - FRANCIA 2013, GRABACIÓN DISCO, CONCIERTOS EN PARÍS Y TOULOUSE.	DANIEL ALEJANDRO DELGADO BOTARRO		\$ 1.853.153	\$ 1.389.865
	24660-3	ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA PARTICIPAR Y REPRESENTAR A CHILE EN EL FESTIVAL LATINOAMERICANO ARPAS DURANGO 450 AÑOS EN SU 4° EDICIÓN MÉXICO 2013	CRISTIAN EDGARDO RODRIGUEZ FAUNDEZ		\$ 4.808.220	\$ 3.365.754
	24659-K	PRESENTACIÓN DE LOS JARDINES HUMANOS EN TERCERA EDICIÓN "FESTIVAL MARVIN", MÉXICO, D.F.	MATIAS AMOCAIN SCHUSTER		\$ 3.445.783	\$ 2.584.337
	24664-6	GIRA PROMOCIONLA DEL DISCO ELITRO DE RODRIGO SANTA MARÍA, ALEMANIA 2013	GRECO ACUÑA ROMÁN		\$ 3.541.132	\$ 2.478.792
	24662-K	PARTICIPACIÓN EN LA CUADRAGÉSIMA VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CLARINETISTAS, CLARINETFEST 2013 A DESARROLLARSE EN ASIS, ITALIA ENTRE EL 24 Y 28 DE JULIO DE 2013	DAVID MANUEL BARRIENTOS VERA		\$ 630.635	\$ 567.572
	24666-2	#PERROSKY, LA BIG RABIA Y ALGORECORDS # SHOWCASE CHILENO AL PRIMAVERA SOUND Y PRIMAVERA PRO # ESPAÑA 2013#	IVÁN LEONARDO MOLINA GONZÁLEZ		\$ 3.430.500	\$ 2.401.350
	24667-0	TERCERA PARTICIPACIÓN IMI CHILE PRIMAVERA PRO ESPAÑA 2013	ISABELLA JULIANA CICHERO VERGARA		\$ 4.154.740	\$ 2.077.370



	24669-7	GIRA NANO STERN & BANDA	FERNANDO DANIEL STERN BRITZMANN		\$ 5.000.000	\$ 3.500.000
	24671-9	INTI-ILLIMANI EN FOLKEST INTERNATIONAL FOLK FESTIVAL Y GIRA EN ITALIA	CESAR JARA ADAMAS		\$ 4.965.440	\$ 2.482.720
	24676-K	ABRE LA MURALLA GIRA DE LUIS CHEUL Y VALPARAÍSO BIG BAND A RUSIA E ITALIA	LUIS RODRIGO CHEUL HOLA		\$ 4.950.000	\$ 2.475.000
	24683-2	GIRA INTERNACIONAL DE LA ÓPERA "HUENCHUR, ARE YOU SURE?"	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS		\$ 3.580.520	\$ 2.864.416

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 10 de abril de 2013:

FOLIO	TÍTULO	POSTULANTE
24648-4	INVITACIÓN BANDA LECHE A SZIGET FESTIVAL 2013, BUDAPEST - HUNGRÍA	LEANDRO MUÑOZ DONOSO
24670-0	CONCIERTO DE PIANO DE MÚSICA CHILENA EN MARRUECOS Y KENYA	JOSÉ IGNACIO RIVEROS DONOSO
24663-8	REPRESENTACIÓN DE CHILE EN DISCOVERY INTERNATINAL POP MUSIC FESTIVAL VARNA, BULGARIA 2013	CONSTANZA DESPOUY CAMMÁS
24661-1	PARTICIPACIÓN EN EL 42° CONCURSO INTERNACIONAL DE GUITARRA "FERNANDO SOR" EN ROMA, ITALIA	SEBASTIAN ALFONSO CARRASCO MENDOZA
24665-4	ASISTENCIA AL XXXI INTERNATIONAL CONGRESS OF LATIN AMERICAN STUDIES ASSOCIATION (LASA), EN WASHINGTON DC, ESTADOS UNIDOS	CHRISTIAN ALEX SPENCER ESPINOSA
24675-1	EXPOSICIÓN EN 4 CONGRESOS INTERNACIONALES SOBRE MÚSICA POPULAR	EILEEN ANDREA KARMY BOLTON
24668-9	MÚSICA CHILENA EN TRÍO DE CORNOS PARA VALENCIA-ESPAÑA	JOAN MANUEL CAPETILLO DENNETT
24678-6	TRÍO KÁMADA DESDE EL DESIERTO FLORIDO SW DA A CONOCER AL MUNDO	DAVYS ENRIQUE ESPINDOLA MORENO

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 10 de abril de 2013 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la **Secretaría**



Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFIQUESE por las respectivas Direcciones Regionales en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes, o sin que se hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados que sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales, personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y



(ii) La cédula nacional de identidad o el rol único tributario, según corresponda y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/250

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recurso Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región X, Metropolitana y XIV,
- 1 postulantes individualizados en los artículos primero y segundo